

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>NOTIFICACION POR AVISO</p> <p>COPIA CONTROLADA</p> 	 <p>Código: FO-GF-01-010</p> <p>Versión: 02</p> <p>Fecha de aprobación: 08/11/2013</p>
--	---	--

Manizales, julio de 2015

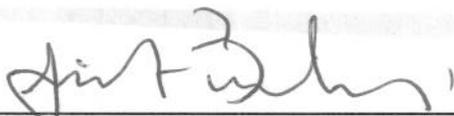
EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 58, 59, del Decreto 019 de 2012, se permite NOTIFICAR la RESOLUCIÓN DE DECOMISO N° 6130-7 del día dieciséis (16) de septiembre de 2014, proferida dentro del respectivo Procesos administrativo adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACION DEL IMPUESTO AL CONSUMO, ya que no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor **HECTOR HERNANDO USMA ARANZAZU** identificado con cédula de ciudadanía 15.988.710, en el lugar aportado por el mismo en la Acta de Aprehensión N° 17900299.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos:

“RESUELVE. ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión N° 17900299, del día doce (12) de junio de 2014, relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos y estando dentro de las Causales de Aprehensión contenidas en el artículo 266, numerales 2 y 7 del Decreto 0089 de julio de 2013, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR su posterior DESTRUCCIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación”.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas.



JESUS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
 Jefe de la Unidad de Rentas
 Departamento de Caldas

Proyectó. *Yesica Tatiana Herrera G.*
 Abogada contratista
 Unidad de Rentas

Revisó. *Lina Gómez G.*
 Profesional Universitario
 Unidad de Rentas